



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3338**

Expte. N° **2062**

Paraná, 20 de octubre de 2023.

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos;

CONSIDERANDO

Que el día 23 de junio de 2023, en la reunión realizada en la ciudad de Colón, el Directorio de la Caja Forense resolvió establecer el valor del jus previsional en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00) y el haber jubilatorio en la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00). Ello se plasmó en la Resolución N° 3320 del Directorio de Caja Forense;

Que la cuestión macroeconómica actual, en particular la dinámica inflacionaria producida los últimos meses, afecta sensiblemente las percepciones que cobran los beneficiarios del sistema previsional de la Caja;

Que, si bien es recomendación de la Actuaría aumentar el monto de los haberes previsionales en ocasión de aumentarse el jus previsional, la circunstancia inflacionaria que atraviesa actualmente nuestro país, justifica tomar medidas que signifiquen realizar un reajuste antes de dicho plazo;

Que, por otra parte, el artículo 21 de la ley 9005 establece.... “El Directorio tiene las atribuciones, funciones y obligaciones que esta Ley confiere a la Caja y en especial las siguientes...c) Determinar los importes de las prestaciones previsionales...”;

Que ello así, el Directorio considera y en consecuencia resuelve que, al abonarse el corriente mes de octubre, se pague a los beneficiarios del sistema, en forma conjunta con los haberes, el aguinaldo proporcional devengado por los cuatro (4) meses transcurridos desde el mes de junio de este año y que, además, a partir del mes de noviembre próximo, el monto se ajuste a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00);

Que, en cualquier supuesto, la medida resuelta en la presente es de carácter excepcional y tiene como motivación la que se ha expuesto supra;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° **3338**

Expte. N° **2062**

Art. 1°) Adelantar el pago del importe del SAC, de manera proporcional y equivalente a la 4/6 parte del 50% correspondiente al segundo semestre del 2023 del fondo solidario, a todos los beneficiarios del sistema.

Art. 2) Instruir a las áreas correspondientes para realizar las liquidaciones y acreditaciones necesarias para el pago del adelanto el día 31 de octubre de 2023, mediante la transferencia a las cuentas de cada uno de los beneficiarios.

Art. 3) Establecer que a partir del 1° de noviembre de 2023, el monto del haber de Jubilación Ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Art. 4) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 5) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7.816, en la misma proporción que el aumento establecido en el art. 3°, tomando como base el haber determinado bajo aplicación de la Resolución N° 3320, del 23 de junio de 2023.

Art. 6) Notificar, comunicar, registrar y archivar.